

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°139-2024-MDR/A**

Reque, 29 de agosto del 2024.

VISTO:

El Alcalde del Distrito de Reque, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que la autonomía que las Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, prescribe que a través de las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos, siendo que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración discrecionales de la máxima autoridad municipal;

Que, las licenciadas en Enfermería del Distrito de Reque son fundamentales para el sistema de salud local, ya que su labor diaria impacta directamente en el bienestar de los pacientes y la comunidad en general. Estas profesionales de la salud no solo brindan atención médica de calidad; sino que también juegan un rol clave en la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, y el acompañamiento emocional de los pacientes y sus familias. Su dedicación y compromiso aseguran que los habitantes de Reque reciban cuidados oportunos y efectivos, contribuyendo a la mejora continua de la salud en el distrito;

Que, el 30 de agosto de cada año, se celebra a nivel nacional el "Día de la Enfermera Peruana", una fecha en la que se reconoce la encomiable labor de estas profesionales que, con constancia y dedicación, ejercen este noble oficio en favor de la atención, recuperación y rehabilitación de los enfermos. Esta celebración es un merecido homenaje a su esfuerzo, profesionalismo, y al impacto positivo que tienen en la comunidad de Reque. Es una oportunidad para agradecer su entrega y reafirmar la importancia de su labor en la construcción de una sociedad más saludable y solidaria.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a el Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR el SALUDO Y FELICITACIÓN al equipo de enfermeras del CENTRO DE SALUD DE REQUE en ocasión de celebrarse el Día de la Enfermera Peruana, reconociendo su invaluable labor en la atención, cuidado y rehabilitación de los pacientes, y su compromiso constante con la salud y el bienestar de la comunidad. Su dedicación y profesionalismo son fundamentales para el progreso y la



calidad de vida en nuestro distrito, motivo por el cual se les extiende un profundo agradecimiento y se les insta a continuar con la excelencia que caracteriza su trabajo diario.

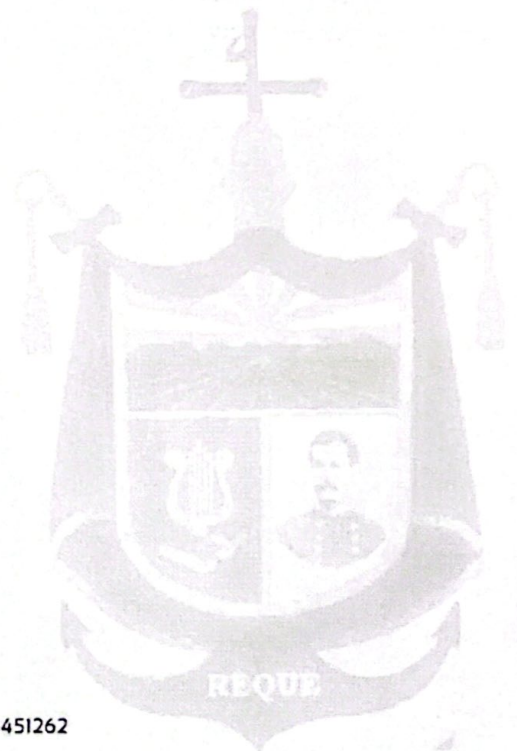
ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que, a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTICULO TERCERO: **PONER** en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE



Calle Elías Aguirre N. ° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
<https://munireque.gob.pe/>

! Juntos hacemos historia!